REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-5-20237-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor Camilo Andrés Barón Trujillo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.015.397.378 expedida en Bogotá.
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (e)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 249 del 06 de septiembre de 2026de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 01567 del 09/06/2026 que modifico parcialmente la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de La Policía.
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT:	891.412.134-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	10.021.416 de Pereira.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3,".
VALOR CONTRATO INICIAL:	**SESENTA Y DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 62.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.000.000,00)** Para la Vigencia 2025.

3108441978

	CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 52.000.000,00) vigencia 2026.
FECHA DEL CONTRATO:	03/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del mismo, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y la emisión de la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. Para las vigencias futuras, el plazo será desde el primero (01) de enero hasta el 31 de marzo 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione,

modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".
REQUISITOS PARA EL PAGO .

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

d) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA RONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA RONAL	EDAD USUARIO	

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

e) Anexar la autorización del bien o servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.

j) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
m) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respect ivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo
DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**
CUENTA AHORRO: **465095057**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DE BOGOTA**

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución

del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez se alcance el 70 % de ejecución del contrato, el supervisor realizará, cada ocho días, una verificación del presupuesto junto con el contratista. Esta información será comunicada oficialmente al ordenador del gasto mediante oficio.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

IT. LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **MODIFICACION 001 (23/12/2025)**

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el ANEXO 2 - INFORMACIÓN ECONÓMICA del contrato No. 86-5-20237-25 con el fin de incluir los siguiente ÍTEMS así:

ÍTEMS	CÓDIGO	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

105	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
106	890385	CONSULTA DE SEGUIMIENTO O CONTROL POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
107	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (paciente).	$ 202.500
108	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL.	$ 85.900
109	Sil 102	HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 423.228

- **REDUCCIÓN 001 (29/12/2025)**

CLAUSULA PRIMERA: modificar la CLAUSULA TERCERA - VALOR del contrato principal No 86-5-20237-25 en el sentido de realizar la reducción presupuestal, de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000) del valor del presupuesto asignado para la vigencia 2025 en el registro presupuestal No. SilF 87125 del 04/12/2025 QUIPU 950 del 04/12/2025.

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. No 86-5-20237-25 con la presente Reducción, se establece por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

> CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000,00) para la vigencia 2025.
> CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.000.000) para la vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL• Reducir las certificaciones presupuestales del contrato principal: Certificación Plan Anual de adquisiciones No. 508 del 16 de octubre del 2025, el certificado de disponibilidad No. SIIF No. 69225 del 0611/2025 Y QUIPU No. 611 del 06/11/2025 y registro presupuestal SIIF 87125 del 04/12/2025 QUIPU 950 del 04/12/2025.

ADICION 001 (10/02/2026)

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR en el sentido de realizar la adición por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (28.000.000,00)** para la vigencia 2026.

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. No 86-5-20237-25 se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA VALOR	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000,00)** para la a la vigencia 2025: **OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.000.000,00)** para la a la vigencia 2026:

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal No 86-5-20237-25, el cyel se encuentra amparado mediante la Certificación de Disponibilidad Presupuestal así:

> CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDÁ CORREENTE ($ 4.000.000,00), SIIF 69225 de fecha 06/11/2025 para la vigencia 2025.

> CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE. ($ 52.000.000,00) SIIF 17526 de fecha 10/01/2026 para la vigencia 2026.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	incluir a la apropiación presupuestal, la presente Adición No 001, la cual se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 22526 del 04/02/2026. Por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000,00)** para la vigencia 2026. expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000,00) para la a la vigencia 2025:

OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000,00) para la a la vigencia 2026:

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/03/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal (vigencia 2025)	69225 del 06/11/2025	$10.000.000,00	87125 del 04/12/2025	$10.000.000,00
Principal (vigencia futura 2026)	17526 del 10/01/2026	$52.000.000,00	17526 del 10/01/2026	$52.000.000,00
Reducción 001 (vigencia 2025)	69225 del 06/11/2025	$-6.000.000,00	87125 del 04/12/2025	$-6.000.000,00
Adición 001 (vigencia 2026)	22526 del 04/02/2026	$28.000.000,00	22626 del 12/02/2026	$28.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS

NIT: 860.002.400-2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD 1010153 expedida el 15/12/2025

CIVIL PROFESIONAL No.:

FECHA DE APROBACIÓN: 16/12/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1011494	14/01/2026	Póliza de responsabilidad civil por Adición 001	16/02/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil Profesional	1.300.000.000,00	01/01/2026	01/01/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que el **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
86-7-20235-25	N/A	N/A	1	3/02/2026	4.000.000,00	FEVE286022	23/12/2025	4.000.000,00	N/A
						FEVE285149	5/01/2026	85.900,00	
						FEVE285227	7/01/2026	5.707.126,00	
						FEVE285232	7/01/2026	5.900.226,00	
						FEVE285361	13/01/2026	2.289.953,00	
						FEVE285364	13/01/2026	9.132.971,00	
						FEVE285468	15/01/2026	78.600,00	
						FEVE285588	19/01/2026	8.177.033,00	
					48.336.239,00	FEVE285650	20/01/2026	200.000,00	
						FEVE285710	21/01/2026	88.200,00	
						FEVE285869	23/01/2026	200.000,00	
						FEVE286010	27/01/2026	200.000,00	
						FEVE286034	28/01/2026	200.000,00	
						FEVE286071	28/01/2026	78.200,00	
						FEVE286095	29/01/2026	13.193.698,00	
						FEVE286112	29/01/2026	2.604.332,00	

						FEVE286152	29/01/2026	200.000,00	
					31.498.355,00	FEVE286239	2/02/2026	3.624.616,00	
						FEVE286242	2/02/2026	7.602.630,00	
						FEVE286455	5/02/2026	200.000,00	
						FEVE286736	13/02/2026	200.000,00	
						FEVE286744	13/02/2026	200.000,00	
						FEVE286754	16/02/2026	78.200,00	
						FEVE287007	19/02/2026	200.000,00	
						FEVE287017	20/02/2026	8.019.135,00	
						FEVE287043	20/02/2026	200.000,00	
						FEVE287090	21/02/2026	200.000,00	
						FEVE287240	25/02/2026	10.073.774,00	
						FEVC193029	27/02/2026	900.000,00	
						FEVC193029	27/02/2026	-900.000,00	
					78.634,00	FEVE288418	26/03/2026	78.634,00	
					0,00	FEVC193029	19/03/2026	900.000,00	
			TOTAL, RECIBIDO		83.913.228,00	TOTAL, FACTURADO		83.913.228,00	0,00

NOTA ACLARATORIA:

"con la salvedad que la diferencia entre valor facturado y pagado corresponden a glosas aceptas por la entidad facturadora en proceso de conciliación adelantado dentro del periodo contractual".

5. **BALANCE DE PAGOS.**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$84.000.000.00	**$83.913.228,00**	**$86.772,00**	**$83.913.228,00**	**$83.913.228,00**	**$0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 130-26 de fecha 15/09/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
87125	9226	28391326	2/12/2026	4.000.000,00	0	4.000.000,00
17526	20126	49657426	26/02/2026	48.336.239,00	0	48.336.239,00
17526	48126	83358126	20/03/2026	3.663.761,00	0	3.663.761,00
22626	48226	83365726	20/03/2026	26.934.594,00	0	26.934.594,00
22626	57826	96478226	30/03/2026	900.000,00	0	900.000,00
22626	105126	175688926	21/05/2026	78.634,00	0	78.634,00
TOTALES				83.913.228,00	0,00	83.913.228,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-001661-REGI3	19/01/2026	DICIEMBRE 2025
2	GS-2026-001673-REGI3	03/02/2026	ENERO 2026
3	GS-2026-004032-REGI3	06/03/2026	FEBRERO 2026
4	GS-2026-004909-REGI3	25/03/2026	MARZO
5	GS-2026-013710-REGI3	09/07/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20237-25** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de 2018 "*Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y demás leyes y decretos complementarios.

Nota: Lo referente a las facturas y a los términos legales para su pago es de exclusiva responsabilidad del supervisor, el área de Central de Cuentas, Auditoría Médica y Tesorería, quienes suscriben la presente acta dejando constancia de que no se tramitó ningún pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley, y que las facturas aquí relacionadas corresponden exclusivamente al tiempo de ejecución del Contrato No. 86-5-20237-25.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 07/09/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IT. LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: FEDERICO RESTREPO ESCOBAR

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20237-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20237-25 la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($86.772,00),** correspondiente al CDP 22526 del 04/02/2026 y Registro Presupuestal No. 22626 del 12/02/2026.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **MAYOR CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

Señor FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
C.C 10.021.416 expedida en de Pereira
Representante Legal, E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT. 891.412.134-1

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Intendente Laura Fernanda Orozco Vasquez
Supervisor de Contrato No.86-5-20237-25
Revisado por: IJ Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: SI Yuliet Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Stiven Alexander Ruiz Peláez
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Paola Andrea Silva Vargas
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (E)
Fecha de Elaboración: 10/09/2026

INFORMACION PUBLICA

OK REVISADO.
Coordinador Facturación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 130-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20237-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
87125	9226	28391326	2/12/2026	4.000.000,00	0	4.000.000,00
17526	20126	49657426	26/02/2026	48.336.239,00	0	48.336.239,00
17526	48126	83358126	20/03/2026	3.663.761,00	0	3.663.761,00
22626	48226	83365726	20/03/2026	26.934.594,00	0	26.934.594,00
22626	57826	96478226	30/03/2026	900.000,00	0	900.000,00
22626	105126	175688926	21/05/2026	78.634,00	0	78.634,00
TOTALES				**83.913.228,00**	**0,00**	**83.913.228,00**

La presente certificación se expide a solicitud de I.T LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ a los 15 días del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

EL GERENTE Y LA REVISORÍA FISCAL

CERTIFICAN

Que la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Aportes Parafiscales, Aportes a la Seguridad Social y Riesgos Profesionales a agosto de 2026.

A continuación, se relacionan los pagos correspondientes a Seguridad Social en la Planilla 38498651, Tipo E, Operador ASOPAGOS:

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.818.000	$ 9.818.000
EPS005	800251440	SANITAS	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.221.900	$ 8.221.900
EPS010	800088702	EPS SURA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.583.500	$ 16.583.500
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.175.500	$ 1.175.500
EPS018	805001157	SOS-EPS	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.384.600	$ 4.384.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.007.900	$ 7.007.900
Subtotal Salud		6	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.191.400	$ 47.191.400
230201	800229739	PROTECCION	10	$ 57.700	$ 57.700	$ 0	$ 7.418.300	$ 7.418.300
230301	800224808	PORVENIR	22	$ 211.400	$ 211.400	$ 0	$ 16.547.900	$ 16.547.900
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 43.700	$ 43.700	$ 0	$ 1.865.400	$ 1.865.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	33	$ 597.400	$ 597.400	$ 0	$ 36.407.000	$ 36.407.000
Subtotal Pensión		4	67	$ 910.200	$ 910.200	$ 0	$ 62.238.600	$ 62.238.600
14-23	860011153	POSITIVA	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.593.100	$ 8.593.100
Subtotal ARL		1	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.593.100	$ 8.593.100
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.760.800	$ 15.760.800
Subtotal CCF		1	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.760.800	$ 15.760.800
PASENA	899999034	SENA	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.882.400	$ 7.882.400
PAICBF	899999239	ICBF	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.821.800	$ 11.821.800
			Total a pagar	$ 910.200	$ 910.200	$ 0	$ 153.487.900	$ 153.487.900

Para constancia se firma a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente

JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO
Revisor Fiscal TP 59188-T

Av. 30 de Agosto No. 87-76 **Pereira - Risaralda** **Teléfono:** (6) 3373444
Código Postal **660001** - **Correo:** info@homeris.gov.co - **www.homeris.gov.co**
Nit: 891.412.134-1

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-891412134
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	2
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OMERIS2022
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-08
FECHA DE PAGO:	2026-09-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38498651
TOTAL COTIZANTES:	67
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38498651
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.818.000	$ 9.818.000
EPS005	800251440	SANITAS	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.221.900	$ 8.221.900
EPS010	800088702	EPS SURA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.583.500	$ 16.583.500
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.175.500	$ 1.175.500
EPS018	805001157	SOS-EPS	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.384.600	$ 4.384.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.007.900	$ 7.007.900
Subtotal Salud		6	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.191.400	$ 47.191.400
230201	800229739	PROTECCION	10	$ 57.700	$ 57.700	$ 0	$ 7.418.300	$ 7.418.300
230301	800224808	PORVENIR	22	$ 211.400	$ 211.400	$ 0	$ 16.547.900	$ 16.547.900
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 43.700	$ 43.700	$ 0	$ 1.865.400	$ 1.865.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	33	$ 597.400	$ 597.400	$ 0	$ 36.407.000	$ 36.407.000
Subtotal Pensión		4	67	$ 910.200	$ 910.200	$ 0	$ 62.238.600	$ 62.238.600
14-23	860011153	POSITIVA	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.593.100	$ 8.593.100
Subtotal ARL		1	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.593.100	$ 8.593.100
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.760.800	$ 15.760.800
Subtotal CCF		1	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.760.800	$ 15.760.800
PASENA	899999034	SENA	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.882.400	$ 7.882.400
PAICBF	899999239	ICBF	67	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.821.600	$ 11.821.600
		Total a pagar		$ 910.200	$ 910.200	$ 0	$ 153.487.900	$ 153.487.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/10/2026